

NOVEDADES FISCALES

Anteproyecto de artículo transitorio de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008

El día de hoy fue dado a conocer en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) el anteproyecto de un artículo transitorio para la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, mediante el cual se señala que las personas que hayan dejado de estar autorizadas para imprimir sus propios comprobantes fiscales, derivado de no haber presentado el aviso en el que bajo protesta de decir verdad debieron haber declarado que seguían reuniendo los requisitos para continuar estando autorizados, podrán convalidar sus operaciones realizadas en el ejercicio de 2008 bajo el esquema de autoimpresión, siempre que presenten durante el mes de enero de 2009 el reporte de los números de folios y series correspondiente a ambos semestres del ejercicio de 2008, en los términos previstos por la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, independientemente de que dicha información ya hubiera sido presentada en otro reporte a las autoridades fiscales. Según se señala en la página de Internet del SAT, el citado artículo transitorio será publicado en el Diario Oficial de la Federación próximamente.

Lo anterior es independiente a lo señalado en nuestro Flash Informativo 2008-6, en relación a que los contribuyentes que estaban autorizados a imprimir sus propios comprobantes fiscales previo a la entrada en vigor de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, podrán continuar utilizando el sistema de autoimpresión de comprobantes fiscales en tanto conserve su vigencia la citada Resolución, quedando obligados después de dicho momento a emitir comprobantes impresos en establecimientos autorizados o comprobantes fiscales digitales.